

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0400
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CERTICAMARA S.A.

SUSCRITA ENTRE EL

"RENOVACIÓN CERTIFICADO FIRMA DIGITAL DE LA PRESIDENTA DEL ICETEX"

8499

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica suscrito por el Director de Contabilidad del ICETEX de fecha 5 de septiembre de 2011, donde establece la necesidad de renovar la firma digital de la Presidenta de la entidad, para efectos de comunicación y envío de información a la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con CERTICAMARA S.A. , teniendo en cuenta que es la única firma que se encuentra autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio como entidad de certificación abierta.

1.3 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

CERTICAMARA S.A. NIT. 830084433-7, representada legalmente por ERICK RINCON CARDENAS C.C. 79.886.056, en calidad de Gerente, según consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Contratar la renovación del Certificado de Firma Digital para la Presidenta del ICETEX, de conformidad con las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo de ejecución de la presente orden será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión del certificado digital, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. VALOR

El valor total a contratar es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$296.960,00) M/Cte.**, incluido IVA.

6. FORMA DE PAGO

EL ICETEX pagará al Contratista el valor total de la presente Orden en un (1) solo contado, contra envío por parte del Icetex de los documentos requeridos por el Contratista para la renovación del certificado digital, presentación por parte del contratista de la factura correspondiente, acompañada de la certificación que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al **ICETEX**.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro 311-002-004-007-002 RENOVACIÓN CÓDIGO DE BARRAS Y FIRMAS DIGITALES de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2011-384, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera el 8 de septiembre de 2011.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

ORDEN DE COMPRA N° 2011-0400
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y CERTICAMARA S.A.

SUSCRITA ENTRE EL

"RENOVACIÓN CERTIFICADO FIRMA DIGITAL DE LA PRESIDENTA DEL ICETEX"

A) DEL CONTRATISTA: 1. Aprobar y emitir por un año el Certificado de Firma Digital objeto de la presente Orden, una vez el ICETEX haga entrega de la documentación requerida, de conformidad con la cotización presentada por el Contratista.

B) DEL ICETEX: 1. Pagar el valor de la Orden en la forma y oportunidad pactada. 2. Entregar la documentación requerida para la renovación del Certificado de firma digital de la Presidenta de la entidad. 3. Efectuar a través del interventor y/o supervisor de la orden de compra el seguimiento en su ejecución. 4. Recibir a satisfacción el objeto contratado.

9. INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de compra estará a cargo del Director de Contabilidad del ICETEX. Serán funciones de la supervisión de la orden de compra entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
- c) Vencimiento del plazo.
- d) Cumplimiento del objeto de la orden.
- e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- f) Cuando el ICETEX establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

12. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

08 SEP 2011


MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX



Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea, Coordinadora Grupo de Contratos – Secretaria General
Proyectó: Blanca Estrella Gómez Wilches, Abogada Grupo de Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2011-381 RP 48888/8499

Rubro: Renovación Código de barras y firmas digitales

Código: 311-002-004-007-007 Pagina 2 de 2

Fecha: 08/09/11 Registrado por 

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 NO. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA